



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de abril del 2006
No. 66

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 11/2006, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE CONOZCAN E INICIEN AVERIGUACIONES PREVIAS DE OTRA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL O AREA ESPECIALIZADA DEL ESTADO DE MEXICO, INDEPENDIENTEMENTE DE SER INCOMPETENTES POR RAZON DE TERRITORIO O ESPECIALIDAD.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1313 y 1311.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México. Benito Pablo Juárez García"

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONOZCAN E INICIEN AVERIGUACIONES PREVIAS DE OTRA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL O ÁREA ESPECIALIZADA DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTEMENTE DE SER INCOMPETENTES POR RAZÓN DE TERRITORIO O ESPECIALIDAD.

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo en que se integra la Institución del Ministerio Público, cuyo titular es el Procurador, Institución que se encarga de ejercer las atribuciones que le otorgan los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral públicas; la persecución del delito, la reparación civil y la prevención del delito;

Las facultades y obligaciones del Ministerio Público no son discrecionales, puesto que debe obrar de modo justificado y no arbitrario; debe procurarse un sistema legal que garantice a la sociedad el recto ejercicio de las funciones de esa institución, y prever los medios de exigir la responsabilidad consiguiente, ello a fin de que se cumpla cabalmente lo dispuesto por el artículo 21 constitucional;

Que acorde a los artículos 5, inciso b), fracción II, 7 y 9, fracción VIII, de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y 7, fracción II, de su Reglamento, es competencia de esta Institución

Estatal, la investigación de los delitos del orden común, cometidos dentro del territorio del Estado de México, el Procurador como titular del Ministerio Público, es el superior jerárquico de todo el personal de la Procuraduría y corresponde a él expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento;

Que como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría se integra por: un Procurador, un Subprocurador General de Coordinación, Subprocuradores Regionales, una Fiscalía General de Asuntos Especiales y Fiscalías Especializadas para la persecución de delitos que se determinen por acuerdo del Procurador;

Que por Acuerdos del Procurador General de Justicia del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno, el primero de febrero y veinticuatro de abril del año dos mil uno, se crearon y delimitaron las Subprocuradurías Regionales de Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Nezahualcóyotl y se modificaron las circunscripciones territoriales de las Subprocuradurías de Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco, para el debido ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la Procuraduría;

Que el artículo 20, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece las obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, entre las que se encuentran la de recibir y atender denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, así como Investigar los delitos del orden común, cometidos dentro del territorio del Estado, con la ayuda de la Policía Ministerial como auxiliar de éste, y otras autoridades Federales o Estatales, en los términos de los convenios de colaboración, así como practicar las diligencias necesarias para la acreditación de los elementos que integran el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado;

Que la actuación del Ministerio Público Investigador del Estado de México, se rige esencialmente por los principios de independencia, legalidad, imparcialidad, honradez y profesionalismo, como se precisó en el acuerdo número 11/2005, del Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de veintidós de diciembre del año dos mil cinco.

Que para mejorar los servicios de procuración de justicia y en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Constitucional, se determina que cualquier Agencia del Ministerio Público del Estado de México, que tenga conocimiento de una denuncia o querrela por hechos probablemente constitutivos de delito, deberá recibir las denuncias o querellas que ante ellas se presenten, practicar las diligencias que por su naturaleza no admitan demora, dictar las providencias necesarias y en caso de ser incompetentes por razón de territorio o especialidad, remitir la averiguación previa a la Subprocuraduría Regional o Fiscalía Especializada o a la Dirección de Responsabilidades que corresponda, en el término de 24 horas, con la finalidad de proporcionar una ágil, pronta, expedita y eficaz procuración de justicia y en cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos legales en su calidad de Ministerio Público;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 11/2006, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONOZCAN E INICIEN AVERIGUACIONES PREVIAS DE OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL O ÁREA ESPECIALIZADA DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTEMENTE DE SER INCOMPETENTES POR RAZÓN DE TERRITORIO O ESPECIALIDAD.

PRIMERO.- Los Agentes del Ministerio Público del Estado de México, deberán conocer e iniciar las averiguaciones previas que ante ellos se presenten aun y cuando sean hechos que competen a otra circunscripción territorial o especialidad del Estado de México, practicarán las diligencias que por su naturaleza no admitan demora, dictarán las providencias necesarias para la debida integración de la averiguación y una vez realizadas, declararán su incompetencia por razón de territorio o especialidad, a favor de la Subprocuraduría Regional o Fiscalía Especializada o a la Dirección de Responsabilidades que corresponda, en el término de 24 horas.

SEGUNDO.- La actuación del Ministerio Público, deberá ajustarse a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, celeridad, expeditéz y gratitudad, que se contienen en las disposiciones Constitucionales, en la Ley Orgánica de la Institución y su Reglamento.

TERCERO.- Al Servidor Público responsable de la inobservancia de las disposiciones contenidas en este acuerdo, se le sancionará de conformidad con lo establecido en el Código Penal para el Estado de México, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, con independencia de cualquier otro ordenamiento que le resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cuatro días del mes de abril de dos mil seis.

**LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).**

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 312/14/06, FRANCISCA GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Kinder", de la Comunidad de San Miguel Tenextepec, del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 56.30 m con Gilberto Francisco; al sur: 44.28 m con Angel Sánchez; al oriente: 95.30 m con Gilberto Francisco; al poniente: 98.00 m con Gilberto Francisco. Con superficie de 4,866.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 311/15/2006, FRANCISCA GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Melga", ubicado en el paraje denominado "La Laguna", del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Crescencio Soto; al sur: 12.00 m con Wenceslao Collín; al oriente: 116.00 m con Wenceslao Argüello; al poniente: 116.00 m con Anacleto Francisco. Con superficie de 1,392.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 283/12/06, GUILLERMO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en "Las Peñitas", del municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 m con el Jardín de Niños; al sur: 18.00 m con Luis Vilchis; al oriente: 15.00 m con Arcadio de la Cruz Vera; al poniente: 15.00 m con Luis Vilchis. Con superficie de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 284/13/06, JULIA GARCIA MACEDO PARA SU MENORES HIJAS MARILI Y LAURA GUADALUPE MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.30 m con callejón sin nombre; al sur: 32.70 m con Marcelo Mondragón Cruz; al oriente: 21.60 m con calle Octavio Paz; al poniente: 35.60 m con Marcelo Mondragón Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 2510/135/06, MA. TERESA CONSTANTINO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfonso Velázquez García; al sur: 10.00 m con Alfonso Velázquez García; al oriente: 30.00 m con Catalina Velázquez García; al poniente: 30.00 m con Alfonso Velázquez García. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 448/34/06, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mohonera", ubicado en carretera México-Zumpango, en la localidad de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 12.20 m y linda con Alberto Moreno; al sur: 106.70 m y linda con carretera México-Zumpango; al oriente: 70.50 m y linda con Jesús Villalobos; al poniente: 66.20 m y linda con Camino Ejidal. Con una superficie aproximada de 7,480.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 259/45/06, FERNANDO INIESTA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle de Corregidora, en la ciudad de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.20 m con Graciano Guadarrama Flores, al sur: 35.95 m con Saturnino Miranda Morales; al oriente: 9.87 m con calle de Corregidora; y al poniente: 13.94 m con Ignacio Reynoso. Superficie aproximada de 309.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 260/46/06, TERESA MEJIA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el Barrio de Zacanguillo, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 151.00 m con Olga Mejía Arce; al sur: 158.00 m con Esther Alvarez; al oriente: 10.40 m con José María Vázquez; al poniente: 6.50 m con calle. Superficie aproximada de 1,305.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 261/47/06, ALEJANDRO BASTIDA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San José del Progreso, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.90 m con entrada vecinal; al sur: 20.70 m con Eduardo Rubí Alonso; al oriente: 48.00 m con Ramiro Bastida Nava; al poniente: 47.50 m con Víctor Bastida Nava. Superficie aproximada de 1,040.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 266/49/06, BLANCA ESTHELA CONSTANTINO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "El Puente", en términos del pueblo de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.50 m con camino al monte de Xochiaca; al sur: 58.50 m con Candelaria Gómez; al oriente: 48.30 m con Bonifacio García; al poniente: 81.00 m con Río y Puente Santa Rosa. Superficie aproximada de 3,458.775 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 276/51/06, JESUS FLORES RUBI, RAUL FLORES RUBI, promueven inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el pueblo de Chalma, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle de Reforma Agraria; al sur: 8.00 m con Antonio Perete Montesino; al oriente: 16.00 m con Cecilia Ramírez; al poniente: 16.00 m con la calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 275/50/06, RAUL FLORES RUBI, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en las calles de Cuauhtémoc Ote. número 202, Cabecera Municipal, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con calle de Cuauhtémoc; al sur: 13.90 m con José Isofo Velázquez; al oriente: 21.85 m con Agustín Velázquez; al poniente: 22.30 m con José Isofo Velázquez. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.